

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 23 NOV 2021

Unión Marital de Hecho No. 2018-0753

Para que surta los efectos de ley, se incorpora la inclusión al Registro Nacional de Personas Emplazadas, de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, sin necesidad de publicación escrita como lo prescribe el art. 10° decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020

Por economía procesal se designa como curador ad-litem de demandada emplazada MARIA DEL CARMEN COLMENARES CORTES, al designado para los herederos indeterminados del causante JOSE ORLANDO RAMIREZ COLMENARES, mediante auto calendaro abril 12 de 2019 al Dr. JAIME ALEJANDRO CÁRDENAS SENA, quien se ubica en la dirección electrónica alejandrocsm@gmail.com- teléfono 310-613-29-97. Notifíquesele el auto admisorio por el medio más expedito (art. 111 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE (2)



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ